

ANEXO N° 1

PROCEDIMIENTOS PARA LA CANALIZACIÓN DE OPERACIONES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE PAGOS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS (ALADI)

CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS INSTRUMENTOS

Las "Instituciones Autorizadas" que emitan "instrumentos" de pago admisibles por operaciones de comercio exterior con Chile, deberán ceñirse a las siguientes condiciones generales:

- Consignar en el "instrumento" la frase: "Reembolsable a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos Chileno-..... (país que corresponda), bajo el Código de Reembolso N°....." (conforme a lo señalado en Anexo N° 3 de este Capítulo).
- Todos los "instrumentos" admisibles deberán ser enviados por la "Institución Autorizada" emisora, directamente a la "Institución Autorizada" del país correspondiente.
- La cancelación de los "instrumentos" deberá guardar estricta concordancia con el vencimiento de la operación de comercio exterior.

Sin perjuicio de las condiciones generales establecidas precedentemente, las "Instituciones Autorizadas" emisoras deberán observar lo siguiente respecto de cada uno de los "instrumentos" admisibles que a continuación se indican:

a) Letras correspondientes a operaciones comerciales avaladas por Instituciones Autorizadas

Deberán consignar en el anverso la indicación "Letra Única de Cambio" y en el reverso, además de la indicación que es reembolsable a través del "Convenio", lo siguiente:

"Esta letra proviene de la exportación de..... (mercadería)
país exportador.....
país importador.....
valor US\$.....
fecha de embarque..... (día-mes-año en que se efectuó el embarque)
fecha del aval....." (día-mes-año)

Será responsabilidad de la "Institución Autorizada", al otorgar el aval, verificar que la letra se ha originado en la operación de comercio exterior con Chile, señalada en el reverso.

b) Pagarés derivados de operaciones comerciales emitidos o avalados por "Instituciones Autorizadas"

Deberán consignar lo siguiente :

"Este pagaré proviene de la exportación de..... (mercadería o servicio)
país exportador.....
país importador.....
valor US\$.....
fecha embarque..... (día-mes-año en que se efectuó el embarque)
fecha del aval....." (día-mes-año)

Será responsabilidad de la "Institución Autorizada" emisora o avalista, al firmar el pagaré, verificar que éste se ha originado en la operación de comercio exterior con Chile, en él señalada.